

130-19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL -  
PRONUNCIAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES  
SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LÍNEA RCL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO  
2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, julio 2020  
CDVC-SOFP - 64**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL – REVISIÓN DE LA CUENTA**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO 2017**

Contralora Departamental del Valle del Cauca	LEONOR ABADÌA BENÌTEZ
Director operativo de control fiscal	JORGE ALBERTO PLAZA SATIZABAL
Subdirector operativo financiero y patrimonial	JULIO CESAR HOYOS MARIN
Representante legal entidad auditada	JHON JAIME OSPINA LOAYZA
Auditor	CARLOS ALBERTO MARÍN BECERRA

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES .....	4
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES .....	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	9
3.1 CONTROL DE GESTIÓN .....	9
3.1.1 Rendición y revisión de cuenta .....	9
3.1.1.1 Planeación .....	9
3.1.1.2 Presupuesto .....	9
3.1.1.3 Jurídico .....	11
3.1.1.4 Tesorería .....	11
3.1.1.5 Contabilidad .....	11
4. ANEXOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.1 Cuadro Resumen de Hallazgo .....	15

## 1. HECHOS RELEVANTES

Las democracias representativas contemporáneas obligan a los gobernantes a rendir cuentas para así controlar su gestión y garantizar que cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia con el mandato de los ciudadanos, quienes los eligen y confían que sus representantes administren correctamente los recursos públicos.

**La revisión de cuentas es uno de los sistemas de control fiscal**, establecido en la Constitución Política de Colombia,<sup>1</sup> reglamentada en la Ley 42 de 1993 que en su artículo 14 establece: derogado por el artículo 50 del decreto ley 403 de marzo 16 de 2020<sup>2</sup>: *“La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.”* Así mismo, el artículo 15° expresa: *“Para efecto de la presente Ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.”* También debe **informar**, acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

La cuenta que debe presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, puede derivar además la responsabilidad por sus actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada.

**El sistema de rendición de la cuenta en línea (RCL)**, implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en 2011 para verificar el cumplimiento de la gestión de los sujetos de control, transformó la rendición de cuentas de un sistema de recepción de información histórica a través de formatos a una rendición por procesos, permitiendo y facilitando un análisis sistémico. Desde 2012 con periodos de rendición trimestral, *hoy mensual*, ha cambiado la cultura de rendición, determinando si los sujetos de control al evaluarles la gestión cumplen con los principios de *economía, eficiencia y eficacia* en el *factor rendición y revisión de la cuenta*, luego de analizar las variables: *oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida*.

---

<sup>1</sup> Ley 42 de 1993 **Artículo 9°**.- derogado por el artículo 45 del decreto ley 403 de marzo 16 de 2020.-Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

<sup>2</sup>Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”

## 2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES

Santiago de Cali,

Doctor  
JHON JAIME OSPINA LOAYZA  
Alcalde municipal  
San Pedro, Valle del Cauca

### **Asunto: Pronunciamiento sobre la cuenta e informes vigencia 2017.**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría especial a la revisión de la cuenta e informes rendidos por el **municipio de San Pedro**, en el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL) y otros medios, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado. La revisión incluyó la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas rendidas, para establecer si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información rendida a través de RCL y otros medios; y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral con el concepto sobre el examen practicado.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportaron el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial y se basan en los soportes y en los elementos de conocimiento y de juicio objetivos y adecuados a la situación sujeta a la evaluación, esto es, la información rendida a través de RCL.

### **ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES**

La revisión de la cuenta e informes tuvo el siguiente alcance:

Componente control de gestión

Factor: Rendición y revisión de la cuenta

Teniendo en cuenta la información rendida a través de RCL y complementada con la información presentada a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial, para la elaboración del informe financiero y presupuestal, se analizaron los siguientes procesos:

- Planeación
- Presupuesto
- Contratación
- Tesorería
- Contabilidad

Se evaluó y conceptuó sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en los procesos de planeación, jurídico y tesorería de la información rendida en el sistema de rendición de cuentas en línea -RCL.

Para el caso de presupuesto y contabilidad se abordó la información presentada a la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA E INFORMES**

La evaluación del factor rendición y revisión de la cuenta, del componente de gestión del municipio de **San Pedro**, arrojó una calificación de **93.8 puntos**, que permite a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emitir concepto **favorable**, por lo cual **fenece** la cuenta de la vigencia 2017 en relación a este factor, fenecimiento que no incluye los demás componentes y factores, contenidos en la matriz de gestión fiscal, y está supeditado a lo reglamentado en el artículo 17 de la Ley 42 de 1993, , derogado por el artículo 50 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020, que en el inciso 4º a la letra dice que a la letra dice: "*Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal.*" Facultad que tendrá como límite la caducidad y la prescripción establecidas en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000, derogado por el artículo 127 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020.

**TABLA 1**

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	93,8	1	93,8
Calificación total		1,00	<b>93,8</b>
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los elementos de juicio del pronunciamiento se presentan a continuación:

*Control de gestión*

El concepto del control de gestión fiscal es **favorable**, como consecuencia de la calificación de **93.8** puntos, resultante de ponderar *el factor rendición y revisión de la cuenta*.

**TABLA 2**

EVALUACIÓN FACTORES			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</b>	93,8	1,00	93,8
Calificación total		1,00	<b>93,8</b>
<b>Concepto de Gestión Fiscal</b>	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La entidad rindió con oportunidad, sin embargo, se evidencian algunas debilidades en el reporte de la información en el aplicativo.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, no se determinaron hallazgos.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

El municipio de San Pedro no presenta plan de mejoramiento al no determinarse hallazgos durante este proceso auditor.

**LEONOR ABADIA BENITEZ**

Contralora Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2020, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a la rendición de la cuenta realizada mediante el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL) de las entidades sujetas de control durante la vigencia 2017.

De acuerdo con la información reportada, se determina una calificación total de **93.8** en cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta, siendo **eficiente**, según los resultados del ejercicio que evidencian en la **oportunidad** en la rendición de la cuenta la calificación de **100** mientras que en **suficiencia** alcanzó **95.8** indicando que permitió el análisis con limitaciones las cuales se detallan en el pronunciamiento y en la **calidad** presentó una calificación de **91.7** evidenciando debilidades que afectaron el análisis de la misma. (Ver tabla 3)

**TABLA 3**

EVALUACIÓN VARIABLES			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,8	0,30	28,8
Calidad (veracidad)	91,7	0,60	55,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>93,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 3.1 CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.1 Rendición y revisión de cuenta

###### 3.1.1.1 Planeación

El municipio de San Pedro presenta el plan de desarrollo denominado “La opción que San Pedro quiere”, así:

**TABLA 4**

EJES ESTRATEGICOS MUNICIPIO DE SAN PEDRO		
Código	Nombre	Ponderación
1	DIMENSION 1: La Opción SOCIAL que San Pedro Quiere	25
2	DIMENSION 2: La Opción Ambiental y Económica que San Pedro Quiere	25
3	DIMENSION 3: La Opción de obras e Institucionalidad que San Pedro Quiere	25
4	DIMENSION 4: La Opción de Justicia, Seguridad y Apoyo Comunitario que San Quiere	25

Fuente: RCL

Presentó en RCL la estructura programática del plan de desarrollo considerando cuatro ejes estratégicos, terminando en programas, con sus metas de resultado y con los correspondientes indicadores. La meta de resultado (S08.050101-05Incremento) “Reubicación al 100% de las familias damnificadas en el 2015 en la zona el Berlin” No tiene línea base y valor esperado, con relación al número de familias, hecho que no permite medir los resultados.

La entidad reportó en RCL, el plan financiero para la vigencia 2017 contenido en el plan financiero periodo 2016-2019, coherente con lo reportado en la ejecución presupuestal acumulada de egresos rendida en RCL en cuanto a nombre de los proyectos y valor inicial.

Se formulan en los componentes “Formulación de Proyectos” y “proyectos de inversión”, 7 proyectos viabilizados en la vigencia 2017, contenidos en el plan de desarrollo del periodo, debidamente caracterizados.

### 3.1.1.2 Presupuesto

De la información presupuestal reportada por el sujeto de control, se evidenció que:

La entidad recaudó el 100.42% del total de ingresos corrientes proyectados y el 85.53% de sus recursos de capital presupuestados durante la vigencia 2017.

Un 94.66% del total recaudado, fueron ingresos corrientes y 5.33% recursos de capital.

Del recaudo total de ingresos, las transferencias alcanzaron el 55.10% y los tributarios un 17.34%.

El municipio durante la vigencia ejecutó un 98.98% del total de gastos de funcionamiento programados y un 91.96%, del total de gastos de Inversión. Y 84.32% del servicio de la deuda pública presupuestado.

El 25.60% del total de gastos fueron destinados al funcionamiento y 74.40% a Inversión.

El municipio comprometió en la vigencia \$15.323 millones, de los \$16.284 millones recaudados.

### 3.1.1.3 Jurídico

El municipio de San Pedro para el 2017, rindió a través del aplicativo RCL, 281 contratos por \$6.419 millones, distribuidos así: concurso de méritos 1 por \$21 millones que representa el 0.03%, contratación directa 195 por \$4.317 millones que representa el 67%, invitación pública 1 por \$1 millón que representa el 0.01%, licitaciones 2 por \$868 millones que representa el 14%, mínima cuantía 75 por \$618 millones que representa el 10% y selección abreviada 7 por \$592 millones que representa el 9%. (Ver tabla 5)

**TABLA 5**

<b>CONTRATACION MUNICIPIO DE SAN PEDRO VIGENCIA-2017</b>			
<b>MODALIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
Concurso de Méritos	1	\$ 21.149.000	0%
Contratación Directa	195	\$ 4.317.859.792	67%
Invitación Pública	1	\$ 1.178.445	0%
Licitaciones	2	\$ 868.513.765	14%
Mínima Cuantía	75	\$ 618.791.995	10%
Selección Abreviada	7	\$ 592.483.803	9%
<b>TOTAL</b>	<b>281</b>	<b>\$ 6.419.976.800</b>	<b>100%</b>

Fuente RCL:

Verificada la información de la contratación rendida por la entidad, se evidenció que los objetos contractuales son coherentes con sus procesos misionales, actividades que están relacionadas con su gestión.

### 3.1.1.4 Tesorería

Al comparar la columna de saldos por ejecutar en el presupuesto de gastos por \$0 pesos, remitido por la entidad a la Subdirección Operativa de Control Financiero y Patrimonial, se estableció que los fondos existentes al cierre de la vigencia fiscal 2017, según los saldos de bancos reportados por la entidad en RCL por \$1.522 millones, indican que se logró la expectativa del recaudo para la vigencia.

### 3.1.1.5 Contabilidad

A través de la matriz contable, reportada a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial para la consolidación del informe financiero y estadístico de la vigencia auditada, se evidencia que el total activos de la entidad sumaron \$46.628 millones, con un crecimiento del 1.72% en comparación con la vigencia 2016 de \$45.839 millones, se compone de los activos corrientes que constituyen el 16.94% y los activos no corrientes con \$38.728 millones que constituye el 83.05% del total activos de la vigencia 2017.

El total pasivos fue de \$324 millones, decreciendo en 47.46% con referencia a la vigencia anterior de \$617 millones, se compone de los pasivos corrientes con \$324 millones que constituyen el 100% del total pasivos de la vigencia 2017.

El patrimonio total fue de \$46.304 millones, con un crecimiento del 2.39% con relación a la vigencia 2016 de \$45.222 millones, está constituido por capital fiscal con \$46.151 millones que constituye el 99.67%, y el resultado del ejercicio fue de \$154 millones, que representa el 0.33% del total patrimonio de la vigencia 2017.